



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 787.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA MELISSA JACQUELINE PEREIRA BITTAR, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)

Asunción, **14** de diciembre de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 594/2021 del 30 de noviembre de 2021, que cuanta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Secretario General eleva a consideración la autorización de la comisión de la señora Melissa Jacqueline Pereira Bittar, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota PRN/SENADIS/N° 523-2021 del 18 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis) solicita la comisión de la señora Melissa Jacqueline Pereira Bittar, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicio en dicha cartera de Estado, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar la comisión de la señora **Melissa Jacqueline Pereira Bittar**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis), del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°.** Disponer que la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Senadis), a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo precedente en los relojes marcadores, biométricos o similar. No se aceptarán registros de asistencia en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta cartera de Estado.
- Art. 3°.** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____